



RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-130-2019
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

ING. DAYANA ELISABETH GONZÁLEZ BENÍTEZ
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General, con rango de Ministro;
- Que,** de conformidad con el PAC institucional aprobado mediante Resolución No. SNGRE-006-2019, de 14 de enero de 2019, que consta publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dicha contratación es indispensable para cumplir los fines institucionales, está enmarcada en la misión y visión institucional, a más de tratarse de un objeto que se encuentra dentro de la competencia de la entidad contratante;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-215, de 10 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-253, de 29 de agosto de 2019, se designó al Mgs. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, como Director Administrativo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, a partir del 01 de septiembre de 2019;



- Que,** Mediante Resolución Nro. SNGRE-106-2019, de 16 de septiembre de 2019, cuya vigencia rige a partir su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones y autorizaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo literal b) del artículo 7, delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, la facultad de reformar el Plan Anual de Contratación;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1272-M, de 16 de octubre de 2019, el Econ. Ramiro Andrade Ojeda, Analista de Servicios Institucionales 3, solicitó al Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, la realización del estudio de mercado para la contratación del “Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales en rutas que opera TAME E.P., para funcionarios y servidores del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias”, de acuerdo con el respectivo Informe de Necesidad adjunto a la solicitud;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1294-M, de 18 de octubre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, remitió al Econ. Ramiro Andrade Ojeda, Analista de Servicios Institucionales 3, el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, donde se evidencia que para el producto/servicio solicitado no existe disponibilidad en esta herramienta de compra; además anexa el estudio de mercado realizado por el área de proveeduría y adquisiciones el mismo que indica que el oferente que cumple con la viabilidad técnica (cobertura) y económica (oferta el precio de pasaje aéreo más bajo) de la contratación es: EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P. con RUC: 1768161550001;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1311-M, de 21 de octubre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, remitió a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, los términos de referencia para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS QUE OPERA TAME E.P., PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SERVICIO NACIONAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, para solicitar la conformidad del expediente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0967-M, de 28 de octubre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica que los Términos de Referencia están a conformidad de la Coordinación General Administrativa Financiera y solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, emitir de ser procedente, la conformidad del expediente del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS QUE OPERA TAME E.P., PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SERVICIO NACIONAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0808-M, de 29 de octubre de 2019, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, remitió a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, el expediente y la conformidad del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS QUE OPERA TAME E.P., PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SERVICIO NACIONAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS” e indicó que no se encontraron observaciones legales;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1378-M, de 05 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, solicitó a la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, a fin de continuar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS QUE OPERA TAME E.P., PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SERVICIO NACIONAL DE RIESGOS Y



EMERGENCIAS”, se sirva emitir la certificación presupuestaria plurianual, por el monto de USD \$88,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, requerida para el ejercicio fiscal 2020;

- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0703-M, de 12 de noviembre de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, las certificaciones presupuestarias año 2020: Nro. 240 por el monto de \$87,999.99 y Nro. 241, por \$10,560.00; así también, las certificaciones presupuestarias año 2019: Nro. 260 por el monto de \$0.01 y Nro. 261 por \$0.01; correspondientes a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS QUE OPERA TAME E.P., PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SERVICIO NACIONAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1413-M, de 12 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, solicitó al Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E), proceda con la emisión de la certificación POA para la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS QUE OPERA TAME E.P., PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SERVICIO NACIONAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, y señala que el plazo de ejecución será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el consumo total del valor contratado, cuyo monto incluido IVA es USD \$98,560.00;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0769-M, de 13 de noviembre de 2019, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E), remitió al Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, la certificación POA Plurianual 2019-2020 para el ítem 530301 - Pasajes al interior, para la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS QUE OPERA TAME E.P., PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SERVICIO NACIONAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1419-M, de 14 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, que se incluya al PAC la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS QUE OPERA TAME E.P., PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SERVICIO NACIONAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, por un valor de USD \$88,000.00 más IVA, a ejecutarse en el período fiscal 2020;
- Que,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1419-M, de 14 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, señala “Autorizado, por favor gestionar el trámite para la modificación respectiva”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1422-M, de 14 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la revisión del proceso de contratación y elaboración del acto administrativo de reforma al PAC, a fin de continuar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS QUE OPERA TAME E.P., PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SERVICIO NACIONAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un requerimiento no contemplado en el PAC inicial se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;



Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: *“Legalidad: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Oportunidad: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”*; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-106-2019 MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

RESUELVE:

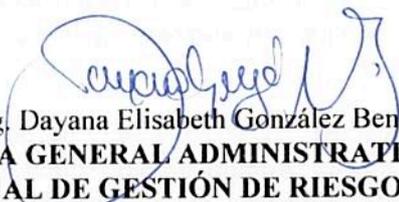
Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2019, conforme a la plantilla adjunta, con el fin de incluir la actividad previa la contratación del proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS QUE OPERA TAME E.P., PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SERVICIO NACIONAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- DISPONER al Área de Proveeduría y Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la ejecución y publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; así como, notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, de este Servicio Nacional.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.-

Dado en el cantón Samborondón, **20 NOV 2019**

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.


Ing. Dayana Elisabeth González Benítez

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Patricia Vera Vite Analista de Asesoría Jurídica	
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña Coordinador General de Asesoría Jurídica	